



**Boletín N° 15**  
**Mayo de 2024**  
**Organización No Gubernamental**  
**de Desarrollo, Justicia y Reconciliación**  
**(ONG JURE)**

*Servicio de Asesoría Jurídica*

*Se informa y reitera a todo el personal militar en situación de retiro, que en la ONG JURE, existe un servicio de asesoría jurídica permanente, ya sea en forma presencial o vía telefónica, a cargo del Asesor Jurídico de la ONG JURE Don Guido Poli Garaycochea, quien atenderá a los camaradas que tengan problemas o inquietudes judiciales o que hayan sido requerido por algún tribunal del país o por parte de la PDI a prestar declaraciones.*

*Coordinar la visita a los teléfonos 2 2953 7375 ó 2 3203 8711 en Avda. Providencia 2331 oficina 402. Lunes a viernes de 09:00 a 12:30 hrs.*

*¿Dónde puede usted realizar aportes a la ONG JURE?*

*A través de transferencias en las siguientes cuentas corrientes:*

Banco Estado	N° 475840
Banco BCI	N° 45407452
Banco Santander	N° 61461892
Correo Internet	<a href="mailto:ongjure@gmail.com">ongjure@gmail.com</a>
Rut	N° 65.851.660-4

## INDICE

ORDEN	MATERIA	PAGINAS
A.	MISIÓN DE LA ONG JURE.	03
B.	EDITORIAL	04 - 06
C.	<b>SITUACIÓN ECONÓMICA:</b>	07
	1. Aportes de unidades tradicionales al 31 de mayo del 2024.	07
	2. Aportes de las promociones de la Escuela Militar al 31 de mayo del 2024.	08
	3. Aportes con modalidad de Pago Automático de Cuentas del Banco Estado (PAC).	09
	4. Depósitos y transferencias anónimas realizadas a la ONG JURE.	09 - 10
	5. Gastos de mayo 2024.	10
D.	<b>SITUACIÓN JUDICIAL:</b>	11
	1. Cantidad de procesados que lleva cada abogado de la ONG JURE al 31 de mayo del 2024.	11
	2. Personal del Ejército (R) que cumple condenas en los penales de Punta Peuco, Colina 1 y San Joaquín (Mujeres).	11
	3. Actualmente en prisión por edad.	12
	4. Condenados y procesados del Ejército fallecidos.	12
	5. Militares fallecidos en prisión.	12
	6. Militares que se han suicidado.	13
	7. Personal recluido en otros penales de Chile.	13
	8. Personal de las Fuerzas Armadas recluidos en los diferentes penales al 31 de mayo del 2024.	14
	9. Causas en desarrollo.	14
	10. Resumen histórico de sentencias por Causas Violaciones a DDHH desde 2002 - 2022, dictadas por la Corte Suprema y su Indemnizaciones de perjuicios por daño moral en (ANEXO).	14 - 15
E.	<b>CONTRIBUCIONES EDITORIALES</b>	16 - 19
	1. La cuerda en la casa del ahorcado.	16 - 17
	2. Mala noticia de nuestros tribunales	17 - 18
	3. Recordados Compañeros.	18 - 19

## A. MISIÓN DE LA ONG JURE.

La ONG JURE tiene como objetivo promover el desarrollo, la justicia social y la reconciliación de la sociedad chilena, apoyando específicamente a las personas, familias, grupos y comunidades que por alguna razón sean objeto de injusticias y marginación social y/o que viven en condiciones de pobreza y marginalidad.

Producto de lo anterior, es importante resaltar que todas las gestiones que realiza la ONG JURE, a través de diferentes medios, ya sea a nivel jurídico y/o financiero, son exclusivamente para ser empleados en la defensa del personal del Ejército sometido a procesos judiciales por causas de DDHH y que no cuenten con los recursos financieros necesarios para pagar por su defensa a abogados particulares.

La ONG JURE está constituida por el siguiente personal:

### Directorio:

- Presidente: CRL. Marco Antonio Sáez Saavedra
- Vicepresidente: CRL. Eduardo Catalán Brunet
- Secretario: Sr. Mario Correa Bascuñán
- Tesorero: Sr. Francisco Guzmán Greene
- Director: GDD. Marcos López Ardiles
- Director: GDB. Alessandro Cartoni Pruzzo

### Personal Jurídico:

- Abogada: Srta. Katerina Gnecco Sandoval
- Abogada: Srta. Karen Valenzuela Jerez
- Abogado: Sr. Enrique Ibarra Chamorro
- Abogado: Sr. Juan Carlos Manns Giglio
- Abogado: Sr. Luis Hernán Núñez Muñoz

### Personal Ejecutivo:

- Director Ejecutivo: GDB. Álvaro Guzmán Valenzuela
- Asesor Jurídico: Sr. Guido Poli Garaycochea
- Asesor Finanzas y Administrativo: SOF. Jorge Meza Arellano
- Secretaría Ejecutiva: SOF Carlos Miranda Allende

## B. EDITORIAL.

Álvaro Guzmán Valenzuela  
General de Brigada (R)

### 1. Punta Peuco, Colina o San Joaquín son verdaderos Ghettos o Campos de Exterminio al estilo Nazi.

Los GHETTOS eran localidades cerradas en las cuales los alemanes forzaron a la población judía a vivir en condiciones miserables. En nuestras cárceles, en Chile, al igual que en la Alemania Nazi, se está obligando a que nuestra gente viva en condiciones miserables e insalubres.

<b>Prisión de Punta Peuco.</b>	
Creada en el año 1995	Con capacidad para 32 hombres presos
Cantidad de presos a mayo de 2024	137

<b>Prisión de Colina 1 (Pabellón Asistir).</b>	
Creada en el año 2017	Con capacidad para 96 hombres presos
Cantidad de presos a mayo de 2024	181

<b>Prisión de San Joaquín (Cárcel de Mujeres).</b>	
Creada en el año 2018	Con capacidad para 4 mujeres presas
Cantidad de mujeres presas a mayo de 2024	15

La cárcel de Punta Peuco, Colina 1 y San Joaquín fueron construidas o habilitadas en 1995, 2017 y 2018 respectivamente, y su población para la cual fueron proyectadas y construidas sobrepasa largamente la cantidad de presos políticos militares que a la fecha se encuentran internos.

Como se comprenderá en estos penales el hacinamiento es obvio, y se atenta seriamente contra los DDHH de los presos. Se debe considerar además que a los presos políticos militares no se les otorgan los beneficios carcelarios, por lo que deben cumplir el total de su condena - o bien salir del presidio - pero muertos.

No se pretende en esta Editorial dar cuenta de las lastimosas e inhumanas condiciones en que se encuentran nuestros camaradas presos; sin embargo, en nuestro próximo Boletín daremos cuenta pormenorizada de ello haciendo notar la crueldad a la que es sometida nuestra gente.

El DL N° 321, "Sobre Libertad Condicional", el DS (J) N° 518, "Reglamento de Establecimientos Penitenciarios", la ley N° 18.856, "Reinserción Social sobre la Base

de la Buena Conducta", son cuerpos legales que regulan y norman los beneficios extra e intra penitenciarios de quienes cumplen en Punta Peuco, Colina 1 ó San Joaquín.

En efecto, el encargado de participación y atención ciudadana de la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile, el 5 de enero de 2023, suscribió la carta N° 52/23, en la que oficialmente informa que, en los años 2020, 2021, 2022, ningún preso de Punta Peuco o Colina obtuvo un informe psico-social positivo.

También por carta N° 316/24 suscrita por la misma autoridad agrega que en el transcurso del año 2023, ningún preso logró obtener un informe psico-social positivo.

Entonces, de los documentos penitenciarios oficiales es posible inferir:

- 1º: O todos los presos de Punta Peuco están psico-socialmente "enfermos", en cuyo caso urge saber las medidas adoptadas por la administración penitenciaria en orden de subsanar este problema, o.
- 2º: El instrumento de medición psico-social empleado en estos años estaría equivocado, y la interpretación del mismo sería antojadiza tendiente a provocar la negación total de los beneficios a los cuales tendrían derecho los presos políticos militares.

Sea lo uno o lo otro, la administración penitenciaria incumple lo dispuesto en los artículos 4º y 44º de la Ley N° 18.575, "Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" los que en síntesis se refieren a la responsabilidad del Estado en los daños psíquicos y materiales. Dicho incumplimiento provoca las infracciones descritas como "Falta de Servicio" y "Falta Personal".

Sin perjuicio de lo anterior, hay varios fallos pronunciados tanto por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago como por la Corte Suprema en que se señala que en el penal de Punta Peuco, Colina o San Joaquín nunca se han desarrollado planes o programas de reinserción social.

Entonces tenemos por un lado, que estos presos son psico-socialmente mal evaluados ocupándose para su evaluación desconocidos o equivocados instrumentos de medición, y por otro, tampoco son re sociabilizados.

¿Cómo entonces podrán recibir los beneficios penitenciarios que la ley otorga a toda población penal chilena?

De ello se desprende que también hay transgresión constitucional al principio de igualdad ante la ley (Constitución Política de la República, artículo 19°, numeral 3).

En otra línea argumental y no menos importante, se debe tener muy claro que, históricamente, las filas militares y policiales se incrementan familiarmente a sí mismas. Muchos de estos presos tienen hijos y nietos en servicio activo en las respectivas instituciones.

Lo señalado debe llevar a una profunda reflexión en los momentos que legislativamente se está tratando la ley de uso de la fuerza (RUF) y empleo de los medios militares y policiales. Sin duda, dichos familiares a la hora de intervenir lo harán con la mirada puesta en Punta Peuco, en Colina o San Joaquín, cárceles donde están sus parientes injustamente encarcelados sin obtener ningún beneficio penitenciario.

Es momento de tomar conocimiento de lo que aquí se comenta, y el Estado debe intervenir decididamente para que en la cárcel de Punta Peuco, Colina 1 o San Joaquín se cumpla con la ley respecto de beneficios extra e intra penitenciarios y se dé término a los abusos que continua e injustamente afectan a nuestros presos, de otra forma dichos penales se parecen cada día más a un Ghetto Nazi.

## 2. Carta de un hombre humano y virtuoso.

Sergio Muñoz Riveros,  
Columnista de El Mercurio

La organización JURE cumple una valiosa labor en apoyo del legítimo derecho a defensa de quienes cumplen condena en Punta Peuco y otros penales. Merece un amplio respaldo de los ciudadanos, por encima de cualquier diferencia.

A la vez, es necesario pedir al Congreso Nacional que reponga urgentemente la discusión del proyecto que, hace 4 años, propuso cambiar las penas de privación de libertad por la de reclusión domiciliaria para todos los presos mayores de 75 años o que padezcan enfermedades graves.

Chile debe reivindicar el valor de la "Justicia con clemencia".

## C. SITUACIÓN ECONÓMICA.

En cuanto a lo financiero de esta organización, es necesario mantener informado a todos los aportantes de recursos económicos de los dineros recibidos durante los tres últimos años y mayo del 2024.

Estos aportes ingresan por varias vías, ya sea a través de Regimientos Tradicionales en retiro, Centros, Organizaciones y Corporaciones afines, promociones de la Escuela Militar, Sistema de descuento vía Pago Automático de Cuentas (PAC) del Banco Estado, aportes de procesados y de personas voluntarias.

### 1. Aportes de Unidades Tradicionales al 31 de mayo del 2024.

N°	UNIDADES TRADICIONALES	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	HASTA MAYO 2024
1	Centro de Generales (CENGE)	\$11.902.500	\$12.465.500	\$11.265.500	\$4.593.433
2	Regto. Tradicional Infantes de la Patria	\$3.600.000	\$3.600.000	\$3.600.000	\$1.500.000
3	Regto. Tradicional de Ingenieros Lumaco	\$2.296.000	\$5.508.000	\$5.607.000	\$1.847.000
4	Regto. Tradicional de Artillería Sta Bárbara	\$4.639.000	\$4.800.000	\$4.700.000	\$2.000.000
5	Unión de Oficiales de las Fas. (UNOFAR)	\$6.486.000	\$6.487.200	\$6.487.200	\$2.703.000
6	Regto. Tradicional de Aviación	\$1.855.000	\$3.300.000	\$3.600.000	\$1.500.000
7	Regto. Tradicional de Transporte	\$0	\$0	\$0	\$90.000
8	Regto. Tradicional Femenino Javiera Carrera V.	\$0	\$0	\$0	\$0
9	Regto. Tradicional de Cab. Blindada Stgo. Bueras	\$1.873.787	\$2.400.000	\$2.400.000	\$1.000.000
10	Regto. Tradicional de Intendencia	\$500.000	\$1.000.000	\$1.000.000	\$0
11	Regto. Tradicional de Telec. San Gabriel	\$520.000	\$1.380.000	\$150.000	\$150.000
12	Centro de Coroneles	\$0	\$1.421.000	\$0	\$0
13	Regto. Tradicional de Material de Guerra	\$0	\$0	\$120.000	\$0
14	Regto. Tradicional de Comandos	\$0	\$0	\$0	\$0
15	Destacamento Tradicional de Montaña	\$200.000	\$150.000	\$100.000	\$0
<b>T O T A L E S</b>		<b>\$33.872.287</b>	<b>\$42.511.700</b>	<b>\$39.029.700</b>	<b>\$15.383.433</b>

Es importante resaltar que, de existir diferencias entre lo aportado y lo informado, hagan llegar la información al correo electrónico de la ONG JURE en el más breve plazo.

## 2. Aportes de las promociones de la Escuela Militar al 31 de mayo del 2024.

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, independientemente de los aportes individuales que hacen muchos camaradas, Oficiales y Suboficiales, existen promociones de la Escuela Militar que hacen aportes como cursos y estos se reflejan en el siguiente cuadro:

N°	CURSOS MILITARES	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	HASTA MAYO 2024
1	Curso Militar 1965-1969	\$160.000	\$960.000	\$160.000	\$240.000
2	Curso Militar 1966-1970	\$550.000	\$450.000	\$800.000	\$200.000
3	Curso Militar Agosto 1967	\$300.000	\$0	\$300.000	\$0
4	Curso Militar 1968	\$1.021.000	\$3.047.100	\$3.100.000	\$1.260.000
5	Curso Militar 1972	\$0	\$0	\$250.000	\$0
6	Curso Militar Julio 1973	\$200.000	\$300.000	\$0	\$0
7	Curso Militar 1974	\$0	\$0	\$100.000	\$0
8	Curso Militar Dic. 1979	\$716.000	\$0	\$0	\$0
9	Curso de Reserva	\$0	\$0	\$3.160.000	\$0
<b>AQUÍ FALTA SU PROMOCIÓN</b>					

Las Unidades Tradicionales, Promociones de los diferentes Cursos Militares y a quienes aportan personal e individualmente, se les solicita que cada vez que hagan una transferencia o depósito bancario envíen un correo electrónico a [ongjure@gmail.com](mailto:ongjure@gmail.com) con el comprobante, con el objeto de registrar sus aportes, hacerles llegar los boletines y toda aquella información de interés que sea necesario enviarles.

Reiteramos que hay varias organizaciones militares, como son las Promociones de la Escuela Militar y las Unidades Tradicionales, que no donan dinero para sostener nuestra ONG, debido a que han manifestado que sus integrantes donan ya sea en forma personal o anónima, lo que es muy comprensible, sin embargo quienes lo hacen también están en condiciones similares por lo cual esta Dirección les agradece muy sinceramente el incondicional apoyo que dan a nuestros camaradas que sufren el implacable acoso judicial que los mantiene procesados o condenados y presos en las cárceles de Punta Peuco, Colina o San Joaquín.



### 3. Aportes personales con modalidad de Pago Automático de Cuentas del Banco Estado (PAC) al 31 de mayo del 2024.

MES	2022			2023			2024		
	MANDATOS		TOTAL AÑO 2022	MANDATOS		TOTAL AÑO 2023	MANDATOS		TOTAL AÑO 2024
	Bco. Estado	Otros Bcos.		Bco. Estado	Otros Bcos.		Bco. Estado	Otros Bcos.	
ENERO	\$1.024.000	\$1.703.500	\$2.727.500	\$950.000	\$1.495.500	\$2.445.500	\$896.000	\$1.497.000	\$2.393.000
FEBRERO	\$127.500	\$236.000	\$363.500	\$126.500	\$241.000	\$367.500	\$127.500	\$236.000	\$363.500
MARZO	\$1.910.250	\$849.750	\$2.760.000	\$1.785.550	\$819.750	\$2.605.300	\$1.767.050	\$733.250	\$2.500.300
ABRIL	\$3.076.750	\$2.095.250	\$5.172.000	\$2.760.750	\$1.842.750	\$4.603.500	\$2.815.250	\$1.712.750	\$4.528.000
MAYO	\$860.200	\$1.183.200	\$2.043.400	\$856.700	\$990.700	\$1.847.400	\$823.200	\$902.200	\$1.725.400
JUNIO	\$142.500	\$386.500	\$529.000	\$140.000	\$246.500	\$386.500	\$0	\$0	\$0
JULIO	\$1.008.000	\$1.693.000	\$2.701.000	\$943.500	\$1.514.500	\$2.458.000	\$0	\$0	\$0
AGOSTO	\$125.000	\$381.000	\$506.000	\$125.000	\$251.000	\$376.000	\$0	\$0	\$0
SEPTIEMBRE	\$1.816.550	\$815.250	\$2.631.800	\$1.667.750	\$795.750	\$2.463.500	\$0	\$0	\$0
OCTUBRE	\$2.927.250	\$1.936.750	\$4.864.000	\$2.797.750	\$1.784.750	\$4.582.500	\$0	\$0	\$0
NOVIEMBRE	\$863.200	\$1.011.200	\$1.874.400	\$827.200	\$968.700	\$1.795.900	\$0	\$0	\$0
DICIEMBRE	\$139.500	\$236.500	\$376.000	\$137.000	\$266.500	\$403.500	\$0	\$0	\$0
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>\$14.020.700</b>	<b>\$12.527.900</b>	<b>\$26.548.600</b>	<b>\$13.117.700</b>	<b>\$11.217.400</b>	<b>\$24.335.100</b>	<b>\$6.429.000</b>	<b>\$5.081.200</b>	<b>\$11.510.200</b>

**Fuente:** Información obtenida de las cartolas del Banco Estado.

Es importante hacer presente que en este cuadro comparativo se puede apreciar la disminución de los aportes, a través de esta modalidad, entre los años 2022 y 2023, que se indican en las columnas "Total Año ....". Esto se debe a factores tales como: cuentas no vigentes, fondos insuficientes, cuentas cerradas, cuentas que no existen, órdenes de no pago, titulares fallecidos, etc. y lo más lamentable por la pérdida de interés de muchos.

El hecho de recaudar menos ingresos implica tener que realizar campañas extraordinarias de recolección de recursos, para así cumplir con los compromisos pactados con nuestros abogados, quienes tienen la titánica tarea de defender a nuestros camaradas, muchas veces en condiciones adversas ante las imparcialidades de las resoluciones que aplican las diferentes cortes. Por tal motivo, todo aporte por muy modesto que sea, siempre será bienvenido, por eso invitamos a quienes reciben este Boletín responder a la sensibilidad de esta noble tarea que tiene esta Ong Jure, que muchas veces con pocos recursos se logran cosas importantes.

### 4. Depósitos y transferencias anónimas realizadas a la ONG JURE.

Los depósitos o transferencias anónimas, durante el mes de mayo, son los siguientes:

FECHA	FORMA DEPÓSITO	CANTIDAD	BANCO	SUCURSAL
02.MAYO	Transferencia	\$10.000	Santander	Sin información
	Efectivo	\$30.000	BCI	Sin información
	Efectivo	\$30.000	Estado	Calama
06.MAYO	Efectivo	\$50.000	Estado	Bandera Central
07.MAYO	Transferencia	\$20.000	Santander	Sin información
09.MAYO	Efectivo	\$50.000	Santander	Sin información
22.MAYO	Efectivo	\$5.000	Estado	La Cisterna
	Transferencia	\$10.000	BCI	Sin información
	Transferencia	\$10.000	BCI	Sin información
	Cheque	\$72.000	BCI	Sin información
	Cheque	\$108.000	BCI	Sin información
	Transferencia	\$5.000	BCI	Sin información
23.MAYO	Transferencia	\$30.000	BCI	Sin información
	Transferencia	\$50.000	BCI	Sin información
	Transferencia	\$10.000	Santander	Sin información
	Efectivo	\$30.200	Estado	San Bernardo
27.MAYO	Efectivo	\$30.000	BCI	Sin información
29.MAYO	Transferencia	\$30.000	Estado	Santiago principal
31.MAYO	Efectivo	\$30.000	Estado	Calama
<b>TOTAL</b>		<b>\$610.200</b>		

Nuestros sinceros agradecimientos a un grupo de generosos amigos civiles que periódicamente aportan a la ONG, a veces con sumas generosas. Su colaboración es cercana al 9,15 % del total. El resto del porcentaje es aportado por camaradas de armas retirados hace varios años.

#### 5. Gastos de mayo del 2024.

DETALLE	VALOR
PERSONAL (Honorarios de Abogados y administrativos)	\$9.950.000
SERVICIOS BÁSICOS (Arriendo de oficina, gastos comunes, electricidad, agua, internet, teléfonos, mantención y publicación de Boletín en página web, consumo combustible para visitar penales, mantención oficinas administrativas).	\$ 1.161.220
<b>TOTAL</b>	<b>\$11.111.220</b>

#### D. SITUACIÓN JUDICIAL.

##### 1. Cantidad de procesados que lleva cada abogado de la ONG JURE al 31 de mayo del 2024.

ABOGADOS	SUMARIO PLENARIO	APELACIÓN	CASACIÓN	PERSONA DEFENDIDAS
Karen Valenzuela	20	0	18	22
Katerina Gnecco	21	4	88	29
Enrique Ibarra	34	24	43	28
Juan Carlos Manns	36	29	105	33
Luis Hernán Núñez	35	9	65	35
<b>TOTAL</b>	<b>146</b>	<b>66</b>	<b>319</b>	<b>147</b>

Hay personas que tienen varios procesos a la vez y otros que estando encarcelados, tienen otros procesos en curso. Nuestros abogados, perciben una remuneración muy por debajo de lo que merece su profesión y desempeño. Agradecemos su comprensión.

##### 2. Personal del Ejército (R) que cumple condenas en los penales Punta Peuco, Colina y San Joaquín, al 31 de mayo del 2024.

GRADOS	PUNTA PEUCO	COLINA 1	SAN JOAQUIN (Mujeres)	TOTAL
Mayor General	1	0		1
General de División	1	0		1
Brigadier General	3	0		3
General de Brigada	1	1		2
Brigadier	11	8		19
Coronel	17	14		31
Teniente Coronel	5	8		13
Mayor	12	2		14
Capitán	0	1		1
Teniente	0	0	1	1
Suboficial Mayor	3	6		9
Suboficial	7	20	3	29
Sargento 1°	0	1		1
Cabo 2°	0	2		2
Empleado Civil	5	20	1	26
Soldado Conscripto	3	7		10
<b>TOTALES</b>	<b>69</b>	<b>90</b>	<b>5</b>	<b>164</b>

### 3. Actualmente en prisión por edad

EDAD	PUNTA PEUCO	COLINA 1	SAN JOAQUIN (Mujeres)	TOTAL
90 a 99 años	3	2		5
80 a 89 años	19	14		33
70 a 79 años	36	46	4	86
60 a 69 años	10	28	1	39
50 a 59 años	1	0		1
menos de 50 años	0	0		0
<b>TOTALES</b>	<b>69</b>	<b>90</b>	<b>5</b>	<b>164</b>

### 4. Condenados y procesados del Ejército fallecidos.

AÑO	PROCESADOS	CONDENADOS	TOTAL
2000	1	0	1
2001	1	0	1
2005	1	0	1
2006	1	0	1
2008	1	0	1
2010	3	1	4
2011	3	2	5
2012	1	3	4
2013	1	1	2
2014	4	3	7
2015	2	4	6
2016	9	3	12
2017	11	2	13
2018	4	4	8
2019	2	0	2
2020	4	7	11
2021	7	6	14
2022	4	2	7
2023	2	3	5
2024		2	2
<b>TOTALES</b>	<b>60</b>	<b>41</b>	<b>107</b>

Como información adicional, se expone el siguiente cuadro, que demuestra la crueldad con la que actúan los tribunales. Muchos de los condenados - por la edad que tienen - están condenados a "Pena de Muerte".

#### 5. Militares fallecidos en prisión.

AÑOS	TOTAL
90 a 99	3
80 a 89	16
70 a 79	9
60 a 69	3
<b>TOTAL</b>	<b>31</b>

#### 6. Militares que se han suicidado:

AÑO FALLECIMIENTO	SITUACIÓN PROCESAL	CANTIDAD
2005	Procesado	1
2006	Procesado	1
2013	Condenado	1
2015	Condenado	1
2023	Condenado	1
2024	Condenado	1
	<b>TOTAL</b>	<b>6</b>

#### 7. Personal del Ejército recluido en otros penales de Chile.

CARCEL	CANTIDAD
Punta Arenas	2
Aysén	1
Temuco	1
Molina	1
Collipulli	1
Bio Bio	5
El Manzano	2
Cauquenes	1
Arica	1
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>

**8. Personal de las Fuerzas Armadas reclusos en los diferentes penales al 31 de mayo del 2024.**

INSTITUCIÓN	PUNTA PEUCO	COLINA 1	SAN JOAQUÍN
EJÉRCITO	69	90	5
ARMADA	9	11	6
FUERZA AÉREA	6	23	1
CARABINEROS	49	50	3
PDI	4	5	0
CIVILES	0	2	0
<b>TOTALES</b>	<b>137</b>	<b>181</b>	<b>15</b>

**9. Causas en desarrollo.**

<b>Personal del Ejército involucrado a la fecha</b>		
Afectados en causas judiciales a la fecha	489	100%
Apoyados por la ONG JURE a la fecha	147	30%
Total de Situaciones Judiciales	1901	
En Arica, un Brigadier se encuentra en Prisión Preventiva desde Noviembre del 2021.	1	
Condenados a firme privados de libertad a la fecha	164	
- Arresto domiciliario total	7	
- Arresto domiciliario parcial	1	

**10. Resumen de los Montos de Indemnizaciones pagadas por causas de Derechos Humanos desde el 2007 - 2022.**

Año	Causas con Montos Reservados	Valor en Pesos
2007	2	\$150.000.000
2008	0	\$810.000.000
2009	2	\$1.575.000.000
2010	3	\$820.000.000
2011	7	\$1.070.000.000
2012	19	\$600.000.000
2013	2	\$430.000.000

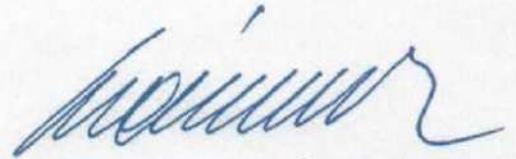
Año	Causas con Montos Reservados	Valor en Pesos
2014	4	\$4.300.000.000
2015	4	\$12.890.000.000
2016	0	\$14.047.000.000
2017	0	\$14.870.000.000
2018	0	\$9.953.865.872
2019	0	\$7.560.000.000
2020	0	\$5.887.000.000
2021	0	\$7.375.000.000
2022	2	\$173.202.376.000
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>\$255.540.241.872</b>

Esta cifra es difícil de leer y comprender en su justa dimensión “Doscientos cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta millones, doscientos cuarenta y un mil ochocientos setenta y dos pesos”, o sea US\$ 282.249.513,32 (más de doscientos ochenta y dos millones de dólares)

¿No le parece increíble?



**ÁLVARO GUZMÁN VALENZUELA**  
Director Ejecutivo ONG JURE



**MARCO ANTONIO SÁEZ SAAVEDRA**  
Presidente del Directorio ONG JURE

## E. CONTRIBUCIONES EDITORIALES

### 1. La cuerda en la casa del ahorcado.

Luciano Cruz Muñoz

Recientemente, el abogado señor Juan Carlos Manríquez efectuó una presentación ante la Corte Suprema, a nombre de siete ex jóvenes Oficiales del Regimiento Tucapel de Temuco en el año 1973, cuestionando la conducta ética del Ministro Álvaro Mesa Latorre de la Corte de Apelaciones de esa ciudad, por su investigación y fallo en la causa llamada "El Asalto al Polvorín".

La Corte rechazó tal presentación así como su posterior reposición atendiendo a que a su parecer tal presentación debió ser materia de un recurso durante la tramitación del Juicio, no obstante que el mecanismo jurídico de los recursos procesales no atienden a preceptos éticos eventualmente vulnerados, y que según el señor Manríquez guiaron la actuación del Ministro como lo detalla en su presentación.

Se ha denunciado en diversos medios electrónicos las irregularidades del Sr. Ministro, en ese y en otros procesos, tales como el rechazo de pruebas, el uso de jurisprudencia extranjera haciéndola vinculante a pesar de estar manipulada y con datos incorrectos, declaraciones de supuestos testigos que no dicen relación alguna con los hechos investigados, abuso de presunciones, falta de diligencias, etc. etc., todo lo cual se hacía presente ante la Corte Suprema por el abogado referido.

El ministro Mesa llega a tal punto que se auto cita en los fallos con un artículo de bajo calibre jurídico de 30 hojas y 60 citas donde el autor solo aparece para vincular ideas y no propone nada sólido. Las conclusiones son obvias y pobres. Esta acción del juez se conoce como falacia o argumentación ad verecundiam.

Pareciera que el discurso de lo "políticamente correcto" hace pensar a los jueces que fallar en contra de militares les abrirá su ascenso y los dejará en el lado correcto de la historia, a pesar de haber obviado su independencia y por ende la justicia.

En los juicios a militares, aparece de manifiesto que lo político e ideológico junto a indemnizaciones millonarias, constituyen la causa de pedir, por ello, como en todo juicio, su conocimiento debe quedar radicado en jueces probos pero esencialmente independientes, lo que al parecer no ocurre con el Sr. Mesa, ni con otros Magistrados de nuestro más alto Tribunal de Justicia como el señor Juica quien confesó en una entrevista simpatía en su juventud con el PC, o el señor Haroldo



Brito a quien el abogado Hermosilla señala haberlo conocido en tiempos de su militancia comunista.

La pregunta es: ¿se ha inhabilitado algún juez por tener o haber tenido ideas de izquierda? Por cierto ninguno, luego todos estos juicios parten con una predisposición. Basta revisar los fallos de los últimos 20 años de la Segunda Sala Penal para concluir que sus condenas parecieran estar preestablecidas, en ellos no se discrimina entre responsables e inocentes. Todos los procesados van en el mismo saco, de donde resulta que ir a la Corte Suprema es un partido que no empieza 0 a 0, sino que parte perdiendo con 3 votos en contra.

Luego el recurso del abogado Manríquez apelando a la ética, no pasa de ser una broma cuando quien debió fallarlo tiene serias objeciones éticas por parte de la ciudadanía que está informada de hechos como el episodio de los autos Lexus, la Juez que conoce de las Causas sometidas a su conocimiento desde Italia infringiendo toda la normativa legal aplicable a los Jueces y sancionada solo con una "amonestación" por ser hija de uno de sus integrantes, la compra de una casona en Valparaíso por \$1.500 millones de pesos que está en manos de okupas, los fallos en los que concurre un Ministro al parecer con sus capacidades intelectuales disminuidas, etc etc.

¿Así las cosas, se puede pensar que la Corte Suprema tiene solidez ética para sancionar a un subalterno como el Ministro Mesa?.- Difícil, y de ahí que el recurso del abogado Manríquez no fue más que: "hablar de la sogá en casa del ahorcado". La ética es entendida como un saber teórico, mientras que la moral son las reglas éticas en las cuales vivimos. Por tanto, la ética no es solo jurídica, es también una necesidad política, económica y social, así al analizar el fallo de Temuco y lo que en él se evidencia como negligencia, ineptitud o definitivamente mala fe, no es más que un problema ético y ello es lo que se quiso someter al conocimiento de la C. Suprema.

El gran drama de la sociedad chilena actual es que no se hacen juicios éticos y estos resultan ser el "vagón de cola" en su caída al abismo.

Finalmente, Cicerón nos deja una reflexión: "El derecho extremo resulta a veces una extrema injusticia".

## **2. Mala noticia de nuestros tribunales:**

Nos hemos informado en nuestra ONG JURE, que el Juez de Garantía del Séptimo Juzgado, ha rechazado la querrela presentada el lunes 3 de junio de 2024 en contra del Juez Mario Carroza, por "Tormentos", por "Falsificación de Documento Público" y por "Prevaricación Judicial"; y en contra de los Ministros

de la Corte de Apelaciones Jessica González, Loreto Gutiérrez y Jaime Balmaceda también por prevaricación judicial.

Esta querrela fue rechazada por el Juez de Garantía en 24 horas, pero será apelada por el abogado querellante, para conocimiento de la Corte de Apelaciones de Santiago y esperamos que en esta oportunidad ella sea acogida por los argumentos fundados que se esgrimen en la querrela misma.

Los tormentos consistieron en incomunicar en una celda en el año 2015, por dos días al imputado, René Riveros Valderrama, como castigo penitenciario. La falsificación de documento público, es por haber falseado dolosamente la sentencia de 1ª Instancia.

Con abuso de su función, el Ministro Carroza, atribuyó en la sentencia a diversas personas declaraciones diferentes de las que realmente hicieron y además el Ministro faltó a la verdad en la narración de los hechos substanciales en un documento público.

La prevaricación judicial consistió en dictar dolosamente sentencias condenatorias en contra de la Constitución Política y de leyes penales vigentes relativas a la prevaricación de la acción penal y a la amnistía.

También en aplicar leyes o tratados internacionales que no estaban en vigencia, al momento de la ocurrencia de los hechos infringiendo la constitución y la ley.

Esta querrela que esperamos que sea acogida y resuelta favorablemente nos permitirá tener esperanzas de una justicia más justa.

### 3. Recordados Compañeros.

Prontos a conmemorar 57 años en que emprendimos nuestro vuelo triunfal con distintos rumbos, llenos de ilusiones desde el Alcázar, vuelvo la mirada a aquellos años en los que forjamos una férrea amistad, que se mantiene incólume hasta el día de hoy.

Nuestras realidades en el último tramo del camino de la vida, que estamos recorriendo, son muy diferentes, pero sin lugar a dudas las de Ernesto Bethke, Marcelo Escobar, Nelson Haase, Juan Jara, Miguel Krassnoff, Patricio Roman, Guillermo Salinas, Ricardo Soto y Cristoph Willeke, que están encarcelados y varios otros que Clamamos por Justicia, ya que mantenemos la esperanza que los Tribunales Superiores la apliquen sin sesgos, para poder morir rodeados de nuestras

familias y no en las dramáticas condiciones que con la entereza del soldado, enfrentan nuestros compañeros a los que se le niegan sistemáticamente los derechos penitenciarios básicos.

En los últimos meses el perseverante esfuerzo de muchos, entre los que destacaría el de la joven abogada, Carla Fernández, han surgido voces de diferentes ámbitos como la de Sergio Muñoz Riveros y la del Fiscal Judicial de la Corte Suprema Jorge Sáez, que han puesto en el tapete el drama de los Condenados por Derechos Humanos.

Si bien es de conocimiento de todos, el drama de los soldados encarcelados, poco se sabe del grave hacinamiento, el cómo se les niegan sus derechos penitenciarios, el difícil acceso a salud y de cómo Gendarmería ha ido restringiendo visitas y otros.

Lamentablemente, no se ha tenido mayor éxito en el apoyo judicial, por lo que sensibilizados con la información expuesta en el Seminario Geratricidio Carcelario, al que asistimos: Juan Ramón, René Patricio, yo y miembros de la CREN, nos hemos propuesto crear un frente de acción que apunte a apoyar con acciones legales a nuestros camaradas para que a lo menos no sean atropellados en sus Derechos Penitenciarios.

Como primer objetivo, nos hemos propuesto, difundir esta cruda e inaceptable realidad, por lo que te solicitamos difundirla y comentarla con tu familia, amigos y contactos especialmente con los que no son de la familia militar, para crear conciencia y avanzar en algo que estimamos puede rendir frutos concretos.

Un abrazo: Crl. (R) Germán Ojeda B.